

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Declarativo de Existencia de Unión Marital de Hecho
Demandante	Aleida Urriago Capera
Demandado	Herederos de Plutarco Rodríguez Rojas
Radicación	253863184001 2023 00155 00
Decisión	Señala Fecha Art 372 C.G.P.

Una vez notificado el demandado determinado, se recibió contestación de su parte, al igual que de la del curador ad litem, de las que se acreditó haberle copiado al apoderado del demandado tal como lo dispone la Ley 2213 de 2022, quien dentro del término de traslado guardó hermético silencio.

Lo procedente ahora, es CONVOCAR a las partes a la audiencia de trámite de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, para la hora de las **DOS Y MEDIA DE LA TARDE (02:30 PM) del día CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Una vez en firme esta providencia, por Secretaría háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, enviándose el "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que los abogados gestionen la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

04 de Julio de 2023

Por anotación en Estado No. **117** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Adjudicación de Apoyos
A favor de	Blanca Aleira Ballén Fresneda
Radicación	253863184001 2023 00013 00
Decisión	Señala Fecha

Obtenido el informe de parte de la Trabajadora Social de este Despacho Judicial, se encuentra cumplida la orden emitida en diligencia anterior respecto de la sensibilización sobre la importancia del presente proceso al señor Miguel Ángel Díaz Hernández, el mismo es puesto en conocimiento de los interesados, y lo procedente entonces será **CONVOCAR** a las partes a la continuación de la audiencia de trámite, que se realizará a la hora de las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM.) del día CINCO (05) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).**

Una vez en firme esta providencia, por Secretaría háganse las notificaciones que corresponda, informando que la audiencia se realizará en forma virtual, enviándose el "link" de conexión a las direcciones electrónicas reportadas, con el fin de que los abogados gestionen la comparecencia de quienes deban asistir y así permitir que la audiencia se inicie a la hora señalada.

Es preciso poner de presente los deberes que impone el artículo 78 del Código General del Proceso y las sanciones en caso de inasistencia, sin justificación presentada oportunamente.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 04 de Julio de 2023 Por anotación en Estado No. 117 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Adjudicación de Apoyos
A favor de	Ana Clelia Beltrán Murcia
Radicación	253863184001 2023 0022700
Decisión	Traslado Informe

Se ordena la incorporación del informe de valoración de apoyos realizado, por parte de la Comisaría de Familia de El Colegio Cundinamarca, y del mismo se ordena correr traslado a los interesados y al Agente del Ministerio Público en los términos del numeral 6º, artículo 37 de la Ley 1996 de 2019, modificatorio del artículo 586 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 04 de Julio de 2023 Por anotación en Estado No. 117 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión Doble
Causantes	Alfredo Santiago Alfonso y Clementina Suárez de Santiago
Radicación	253863184001 2022 00477 00
Decisión	Autoriza retiro de la demanda

Acude al Despacho, el único apoderado reconocido, solicitando se autorice el retiro de la demanda.

De conformidad con lo contemplado en el artículo 92 del Código General del Proceso, el demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados, y siendo el profesional del Derecho el apoderado de los únicos herederos reconocidos se accederá a su pedimento.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO. AUTORIZAR EL RETIRO DE LA DEMANDA conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Se ordena la devolución de los documentos físicos existentes sin necesidad de desglose, Déjense las constancias del caso por parte de Secretaría

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 04 de Julio de 2023 Por anotación en Estado No. 117 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Adjudicación de Apoyos
A favor de	Rosa Páez Díaz
Radicación	253863184001 2023 00226 00
Decisión	Requiere desistimiento tácito

Revisadas las diligencias, se observa que por parte del Despacho se ha dado el impulso procesal necesario para dar cumplimiento a lo dispuesto en el auto admisorio de la demanda en lo que compete a este Estrado Judicial, esto es inscribiendo el proceso ante el Registro Nacional de Personas Emplazadas y obteniendo el informe social.

Ahora bien, no se encuentra acreditado el cumplimiento de la orden contenida numeral tercero y cuarto del auto admisorio respecto a informar si existían otros familiares de la titular del derecho y comunicar sobre la iniciación del presente trámite a los señores Pedro, Gregorio, Rafael y Nubia Páez Díaz.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 78 del Código General del proceso, le asiste a las partes y sus apoderados realizar las gestiones y diligencias necesarias para lograr oportunamente la integración del contradictorio, por lo que esta carga debe ser asumida por el Personero Municipal de El Colegio, quien inicio la demanda.

Así entonces, aclarada a quien le compete cumplir con la carga procesal, sin que hasta la fecha se haya materializado, es preciso dar aplicación a lo contemplado en el artículo 317 del código General del Proceso, REQUIRIENDO para que dentro del término de treinta (30) días se proceda a cumplir con la orden impartida en el numeral tercero del auto admisorio de la demanda, so pena de tener por DESISTIDA TACITAMENTE LA DEMANDA.

Una vez concluido el término concedido o acreditada la carga procesal, vuelvan las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE LA MESA CUNDINAMARCA**

04 de Julio de 2023

Por anotación en Estado No. **117** se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m.

DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causante	Jesús Antonio Caro Cruz
Radicación	253863184001 2022 00641 00
Decisión	Requiere Partidor

Vencido como se encuentra el termino concedido al partidor para que presentara el trabajo encomendado, sin recibirse manifestación de su parte, se requiere al apoderado reconocido como tal, para que en el término de diez (10) días, proceda a cumplir con la obligación de presentar el trabajo de partición, so pena de dar aplicación a lo contemplado en el artículo 510 del Código General del Proceso, esto es, proceder a su reemplazo e imponerle multa.

Vencido el termino concedido o presentado el trabajo de partición, vuelvan las diligencias al Despacho.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 04 de Julio de 2023 Por anotación en Estado No. 117 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Adjudicación de Apoyos
A favor de	Rosalba Pava de Luna
Radicación	253863184001 2023 00131 00
Decisión	Pone en conocimiento - requiere

Recibido el informe presentado por la Trabajadora Social de este Despacho Judicial, , lo procedente es ordenar su incorporación al expediente y así ponerlo en conocimiento de las partes.

Así mismo se requiere a las demandantes y su apoderada, para que dentro del término de quince (15) días procedan a informar las gestiones realizadas para obtener el dictamen médico de la titular del Derecho.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 04 de Julio de 2023 Por anotación en Estado No. 117 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

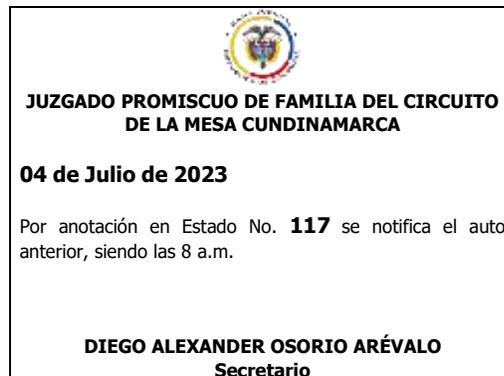
Proceso	Adjudicación de Apoyos
A favor de	Blanca Nieves Heredia Fernández
Radicación	253863184001 2023 0008100
Decisión	Reconoce Personería

En atención al memorial poder allegado, se reconoce Personería al Abogado **Jairo Alonso Cardona Sánchez**, como representante judicial del señor Carlos Hernando Martínez Parra, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208
Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	D.E.U.M.H
Demandante	José del Carmen Moncada Guiza
Demandada	Nidya Hernández
Radicación	253863184001 2023 00011 00
Decisión	Incorpora y pone en conocimiento

Recibida la contestación de la Microfinanciera Contactar, lo procedente es ordenar su incorporación al expediente y así ponerla en conocimiento de las partes.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 04 de Julio de 2023 Por anotación en Estado No. 117 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
LA MESA - CUNDINAMARCA**

Calle 8ª No. 19-88 Oficina 208

Correo Electrónico jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso	Sucesión
Causante	Constantino Moreno Roncancio
Radicación	253863184001 2014 0022800
Decisión	Incorpora y pone en conocimiento

Ingresa el Presente proceso al Despacho con

1. Documentos allegados por el apoderado González Moreno, haciendo una relación de dineros entregados a la Esposa del Causante, así como del servicio de vigilancia,
2. Respuesta del Banco Agrario.
3. Escrito del apoderado de la Señora Gloria Martínez.

En cuanto a los dos primeros se ordenará incorporarlos al proceso y a través de la presente providencia ponerla en conocimiento de los demás interesados para ser tenidos en cuenta en la diligencia próxima a realizarse.

En cuanto al punto tres, escuchada la diligencia de fecha veintinueve (29) de mayo del 2023, se evidencia que no hay lugar a corrección alguna ya que esa apreciación si fue realizada por el apoderado Oswaldo González en el minuto 01:57, manifestándole al profesional del Derecho que aún no se ha resuelto de fondo la controversia, ya que la audiencia se encuentra suspendida hasta el día 17 de julio de 2023 y será allí donde se emitirá la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA

 JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA 04 de Julio de 2023 Por anotación en Estado No. 117 se notifica el auto anterior, siendo las 8 a.m. DIEGO ALEXANDER OSORIO ARÉVALO Secretario
